



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020).

RADICADO 20001-31-03-005-2020-00098-00

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante: JOSE MANUEL MARQUEZ
MAYORCA como apoderado de YONIS
MAYORCA CASTILLA
Incidentado: JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL
MAGDALENA

Visto el informe rendido por la entidad incidentada tendiente a acreditar el cumplimiento de la orden de tutela, el Despacho previo a decidir sobre la admisión del trámite incidental de desacato, dispone conceder un término de tres (03) días a los promotores del incidente para que se pronuncien sobre el escrito presentado mediante correo electrónico por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**. Una vez superado dicho término, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

